



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00083 00**

Teniendo en cuenta el escrito que precede y conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

El **EMBARGO Y SECUESTRO** de los bienes muebles y enseres que sean de propiedad de los demandados **DEISY BEATRIZ AGAMEZ y JHON ALEXANDER OROZCO CANAL**, los cuales, se encuentran en la carrera 22 No 46 A 10 sur, bloque 11, apartamento 422, del Conjunto Residencial Multifamiliares Bolívar – Propiedad Horizontal o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia.

Desígnese como secuestre a **TAMPS PLUS LEGALIS S.A.S.**, quien hace parte de las listas oficiales de auxiliares de la justicia.

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
900559683	NIT
Nombres	Apellidos
TAMPS PLUS LEGALIS SAS	

Por secretaría, comuníquese por el medio electrónico dispuesto para tal fin al canal digital especializadosabogados084@gmail.com. Una vez aceptado el cargo, se fijará fecha para llevar a cabo la diligencia.

Por secretaría, comuníquese por el medio electrónico dispuesto para al fin.

Limítese la medida a la suma de **\$15'322.632,oo**.

NOTIFÍQUESE,
LLMP

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **19** hoy **21/03/2024** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9abc726eaaa29af4a0085b099b18f918e83a68bd30d90fea8f8762091e19accd**

Documento generado en 20/03/2024 04:41:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>